

COMUNICADO Nº 90/2021

NACIONAL. FACTURAS DE CRÉDITO ELECTRÓNICAS MIPYMES. NUEVA DISPOSICION

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Secretaria Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores

Resolución 146/2021

B.O. 24/12/2021

Se comunica que por Resolución 146/2021, la Secretaria Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores aprobó una nueva prórroga relativa a la aceptación de las Facturas de Crédito Electrónicas MIPYMES.

En este sentido, y hasta el **30 de junio de 2022**, se extiende el plazo respecto a la obligatoriedad de la emisión de esta clase de facturas y la aceptación de 15 a 30 días corridos.

Paralelamente, desde el día **1º de julio hasta el día 31 de diciembre de 2022**, el plazo respecto a la aceptación será hasta 25 días corridos.

Asimismo, y hasta el **31 de diciembre de 2022**, el citado régimen no será aplicable para aquellos comprobantes (facturas o recibos) emitidos por MIPYMES a empresas grandes que sean cedidos en la forma dispuesta por el artículo 1618 del Código Civil y Comercial (esto es, por escrito) antes de ser cancelados, rechazados o aceptados -expresa o tácitamente- por la destinataria de los mismos.

Destacamos la vigencia de la presente resolución desde el 24 de diciembre de 2021.